

INTERCHMA TECNOLOGIA LTDA. SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1. IDENTIFICACION DE LA SUCURSAL

Intertechma Tecnología Ltda. (Sucursal en el Ecuador), es una Sucursal de Intertechma Brasil, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Brasil con domicilio principal en la ciudad de Río de Janeiro. Según Resolución No. 08.Q.IJ.2696 del 17 de julio del 2008, la Sucursal fue inscrita y autorizada por la Superintendencia de Compañías para su funcionamiento en el Ecuador.

Su objetivo y actividad principal consiste en la prestación de servicios de consultoría, entendiéndose por consultoría; la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto la consultoría técnico económica de ingeniería, estudio y proyectos, identificar, planear, elaborar y evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de pre-viabilidad, viabilidad, dibujo y operación. Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica.

2. OPERACIONES

Durante los años 2012 y 2011 la Compañía intervino en un Proyecto desarrollado en la República del Ecuador, en Asociación con la Compañía Tecnie Cía. Ltda., constituyendo la Asociación denominada Intertechma - Tecnie y Asociados, con el propósito de ejecutar el contrato celebrado con la Flota Petrolera Ecuatoriana - Flopec, para la elaboración de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA, INGENIERIA DE DETALLE, GERENCIAMIENTO Y FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MONTEVERDE", ubicado en la Provincia de Santa Elena.

PRINCIPALES CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

Partes que comparecen.- La Contratante, Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, la Consultora, Asociación Intertechma - Tecnie y Asociados, conformada por las siguientes compañías:

- Intertechma Tecnología Ltda.,
- Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda.,
- R. Peotta Engenharia & Consultoria Ltda.

Objeto del contrato.- El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales especializados, requeridos para la elaboración de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA, INGENIERIA DE DETALLE, GERENCIAMIENTO Y FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MONTEVERDE", ubicado en la Provincia de Santa Elena

Plazo.- El plazo para la ejecución y entrega del Proyecto en marcha será de 883 días, contados desde la entrega del primer anticipo. A la entrega del Proyecto los representantes de las partes suscribirán el Acta de recepción provisional, transcurridos 180 días calendarios a partir de la recepción provisional se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva.

Presentación de informes, documentos y entregables.- En cada una de las fases, la Consultora presentará y entregará los siguientes informes, en los plazos límites establecidos para el efecto:

Fase I.- Revisión y aprobación de estudios aprobados por FLOPEC (15 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo)

Fase II.- Trabajos de Campo y Gabinete en la procura y selección de equipos considerados críticos (90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo)

Fase III.- Trabajos de Campo y Gabinete en la Elaboración de Ingeniería Básica y de Detalle del Proyecto (225 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo)

Fase IV.- Trabajos de Campo y Gabinete en la Fiscalización de la Construcción (883 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo)

Garantías y seguros.- Para asegurar el cumplimiento de este contrato y para responder por las obligaciones contraídas, la Consultora entregará a Flopec las siguientes garantías:

- Garantía de fiel cumplimiento por un valor equivalente al 5 % del monto de este contrato, con vigencia por el tiempo de duración de dicho contrato.
- Garantía por buen uso del anticipo por US\$. 2.891.854,52, que se mantendrá hasta cuando la Consultora haya amortizado totalmente el anticipo, y deberá ser renovada descontando el valor de la parte del anticipo ya amortizado.

Estas garantías tienen el carácter de incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, renovables a simple petición del Contratante, y su costo será asumido por la Consultora.

Costo total del Contrato.- El costo total del contrato asciende a US\$. 9.639.515,07 (Nueve millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos quince con 07/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Forma de pago.- El costo del presente contrato será pagado por la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>(En Dólares)</u>
30%, a la aceptación y visto bueno de la ingeniería básica del Proyecto	2.891.854,52
30%, a la aceptación y visto bueno de la ingeniería de detalle del Proyecto	2.891.854,52
40%, durante la Fiscalización de la Procura y Construcción	<u>3.855.806,03</u>
Total	<u>9.639.515,07</u>

Los porcentajes fijados en calidad de anticipos, serán descontados del monto de cada cuota cancelada, según lo estipulado en la cláusula séptima, siete punto dos, literal d, del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec.

Multas por incumplimientos de plazos y/o entrega de informes.- Según lo estipulado en la cláusula sexta, seis punto cuatro, cinco, ocho y nueve, del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, las multas se contabilizarán a partir de los plazos establecidos o de las prórrogas convenidas entre la Contratante y la Consultora, tiempos en los cuales la Consultora deberá rehacer parte o la totalidad de los trabajos contratados, y/o elaborar los informes adicionales que sean necesarios, sin que esto implique aumento en los plazos contractuales ni pago adicional alguno.

Las multas a las que estará sujeta la Consultora por incumplimientos de plazos y/o entrega de informes, se describen a continuación:

- Por retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos, o de las prórrogas convenidas por las partes, para la entrega de los informes de las Fases I, II y III, la Contratante multará a la Consultora, descontando de sus planillas pendientes de pago la suma de cero punto cinco por mil del monto contratado, por cada día calendario de retraso.

Por retardo en el cumplimiento del plazo total estipulado para la provisión de los estudios (883 días calendario), o de las prórrogas convenidas por las partes, la Contratante multará adicionalmente a la multa estipulada en el párrafo anterior el uno por mil del monto contratado, por cada día calendario de retraso.

De haberse aplicado para su pago, multas por incumplimiento de plazos en las Fases I, II y III, se aplicarán tales multas en la liquidación de los pagos parciales al final de cada Fase.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros adjuntos han sido preparados en U. S. dólares. Las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador, dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Bancos.- Representa el efectivo disponible, mantenido en depósitos efectuados en cuentas corrientes.

Ingresos por servicios.- Constituyen ingresos por soporte de ingeniería, facturados y registrados en el mes en el cual se llevó a cabo la prestación del servicio.

Gastos de operación.- Constituyen gastos incurridos durante la ejecución del Proyecto, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, reconocidos en función al avance de dicho Proyecto en cada una de sus Fases.

4. PAGOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de pagos anticipados y otras cuentas por cobrar, es como sigue:

	(En dólares)	
	2012	2011
Compañía relacionada	4,912	2,000
Impuestos	-	700
Total	4,912	2,700

5. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar, es como sigue:

	(En dólares)	
	2012	2011
Compañía relacionada	9,321	11,668
Proveedores	6,620	6,620
Impuestos	1,345	1,659
Total	17,286	19,947

6. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 23% sobre las utilidades sujetas a distribución, (24 % para el año 2011) y del 13% sobre las utilidades sujetas a capitalización, (14% para el año 2011).

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	(En dólares)	
	2012	2011
Utilidad según estados financieros	5,889	11,161
Menos amortización pérdidas	1,472	2,805
Mas gastos no deducibles	-	58
Utilidad gravable	4,417	8,414
Impuesto a la renta carga a resultados	1,016	2,019

Otros asuntos relacionados con el impuesto a la renta

Situación fiscal.- De acuerdo con disposiciones legales vigentes, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando la empresa haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Determinación y pago del impuesto a la renta.- El impuesto a la renta de la compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyan están exoneradas del pago del impuesto a la renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Las sociedades que transfieran por lo menos el 5 % de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, pueden diferir el pago del impuesto a la renta y de sus anticipos por el período de cinco años, con el correspondiente pago de intereses.

Anticipo del impuesto a la renta.- El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos saldos), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Adicionalmente, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

7. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones efectuadas con compañías relacionadas consisten en anticipos entregados para incrementar su capital de operación, y de facturas pendientes de pago por servicios recibidos.

Las transacciones efectuadas con compañías relacionadas se realizaron en condiciones pactadas entre las partes.

Un detalle de saldos entre compañías relacionadas, es como sigue:

	<u>(En dólares)</u>	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
CUENTAS POR COBRAR:		
Asociación Intertechma - Tecnie y Asociados	<u>4,912</u>	<u>2,000</u>
CUENTAS POR PAGAR:		
Intertechma Tecnología Brasil	<u>9,321</u>	<u>9,320</u>
Asociación Intertechma - Tecnie y Asociados		<u>2,348</u>

8. REFORMAS LEGALES

En el Suplemento al Registro Oficial No. 847 del 10 de diciembre de 2012, se expidió la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

Impuesto a la renta

Se excluyó a las instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares de la reducción en la tasa de impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido en los términos y condiciones que establece la ley y se aclaró que tienen derecho a este beneficio las organizaciones del sector financiero popular y solidario y a las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Para la determinación del anticipo del impuesto a la renta se realizaron los siguientes cambios:

- Únicamente las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.
- Las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, pagarán por concepto de anticipo de impuesto a la renta el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior.

Impuesto al valor agregado

Se grava con tarifa 12% a los servicios financieros.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta que no hayan sido utilizados en el ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Impuesto a los Activos en el Exterior

Se considera hecho generador de este impuesto:

- La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y,
- Las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores. Se incrementa la tarifa del impuesto del 0.084% al 0.25% mensual. Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior, la tarifa será del 0.35%.

9. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha del informe de los auditores independientes (Abril 23, 2013) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.